PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
03 AGO 2009
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: 10:16AM

info mex Tabasco

Acuse de Recibo

PJ|UTAIP|021|2009

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:	**29/07/2009 23:52**
Número de folio:	**00325409**
Nombre o denominación social del solicitante:	constanza saldaña
Nombre del representante:	

Información que requiere:

21. Número total de averiguaciones previas consignadas por el Ministerio Público del estado, para las que los jueces penales dictaron auto de libertad, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad.

22. Número total de averiguaciones previas para las que los jueces penales del estado dictaron sentencia condenatoria, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad.

23. Número total de averiguaciones previas para las que los jueces penales del estado dictaron sentencia absolutoria, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **31/08/2009**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:**31/08/2009**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **24/08/2009**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:**10/08/2009**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **31/08/2009**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:**10/08/2009**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

OFICIO No. PJ/UTAIP-205/2009

Villahermosa, Tab...., a 04 de Agosto de 2009

C. CONSTANZA SALDAÑA

Derivado del ejercicio de su derecho de petición; efectuado mediante escrito con folio No. 00325409 enviado a través del Sistema Infomex, de fecha 29 de Julio del presente año; el cuál fue dirigido al Poder Judicial, y recibido por esta Unidad de Acceso; el día 03 de Agosto de 2009; me permito informar a Usted, los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO.- Con fecha 03 de Agosto de 2009; a las diez horas con dieciséis minutos; se recibió en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, la solicitud de información No. 00325409; constante de 2 hojas originales; suscrita por la C. CONSTANZA SALDAÑA; mediante la que solicita lo siguiente:

"...21.- Número total de averiguaciones previas consignadas por el Ministerio Público del estado, para las que los jueces penales dictaron auto de libertad, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad...

...22.- Número total de averiguaciones previas para las que los jueces penales dictaron sentencia condenatoria, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad...

...23.- Número total de órdenes de averiguaciones previas para las que los jueces penales dictaron sentencia absolutoria, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad..."

SEGUNDO.- En atención a la solicitud recibida, y toda vez, que conforme a lo dispuesto por los artículos 5, fracción XV, 38, y 39; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada por la C. CONSTANZA SALDAÑA; así como para atender el ejercicio del derecho de petición invocado por el particular; se procederá a atender el presente asunto en estricto apego a lo que la normatividad de la materia para tales efectos establece.

Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° bis y 7° fracción IV., de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); artículo 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:

---------- **A C U E R D O** ----------

PRIMERO.- Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. 00325409, de fecha 29 de Julio de 2009; suscrita por la ***C. CONSTANZA SALDAÑA;*** mediante la cuál efectúa el pedimento que para mayor constancia a continuación se transcribe:

"...21.- Número total de averiguaciones previas consignadas por el Ministerio Público del estado, para las que los jueces penales dictaron auto de libertad, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad...

...22.- Número total de averiguaciones previas para las que los jueces penales dictaron sentencia condenatoria, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad...

...23.- Número total de órdenes de averiguaciones previas para las que los jueces penales dictaron sentencia absolutoria, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año,

por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad...”, y en apego a lo que establecen los artículos 6° y 8o. de la Constitución General de la República, 4° bis y 7° fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, 33, fracción VI, 35, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Solicitud de Información, bajo el Folio No. PJ/UTAIP-021/2009; derivado de lo cuál se procedió a integrar el expediente correspondiente.

SEGUNDO.- Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el Sistema Infomex.

TERCERO.- Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Transparencia procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, el cuál para mayor constancia a continuación se transcribe:

> Artículo 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco: “***... La solicitud de acceso a la información que se presente por escrito deberá contener cuando menos los siguientes datos:*** .....
> ***I.-***.....
> ***II.-***.....
> ***III.- Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere, en el entendido que el particular solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente...”***

y derivado de lo cuál se advierte que la solicitud no satisface lo requerido en el texto legal que arriba se cita, al presentar:

Solicitud 1: ***"...21.- Número total de averiguaciones previas consignadas por el Ministerio Público del estado, para las que los jueces penales dictaron auto de libertad, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad... "***

Solicitud 2: ***"...22.- Número total de averiguaciones previas para las que los jueces penales dictaron sentencia condenatoria, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad..."***

Solicitud 3: ***"...23.- Número total de órdenes de averiguaciones previas para las que los jueces penales dictaron sentencia absolutoria, en el periodo 2000-2009, desglosadas por año, por tipo de delito, por género, por grupo étnico, por condición de discapacidad y por edad..."***

CUARTO.- De la revisión arriba descrita se advierte que su escrito de solicitud no se adecua a lo previsto en el último párrafo del artículo 41 de la Ley arriba citada; en virtud de que en él se presentan más de una petición; por lo que es necesario efectuar una sola petición por cada escrito.

Lo anterior, en el entendido de que lo que en este considerando se explica, no tiene por objeto limitar o condicionar su derecho de petición y de acceso a la información; sino proveerle en la mayor medida posible, la orientación debida.

QUINTO.- Las acciones de la que suscriben el presente documento; tienen por objeto dar pleno cumplimiento a lo que establece el artículo 39, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; que a la letra dice: ***"...Artículo 39.- Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y obligaciones:.....***

I.-.....

II.- Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma; ..... III.-.....,, IV.-..... , V.-..... , VII.-..... , VIII.-..... , IX....., X..... , XI.....

Ya que lo que se pretende es brindar al solicitante, orientación; a fin de que su solicitud se redacte conforme a lo que la legislación de la materia establece; y a la vez, con la claridad y precisión que hagan posible la localización e identificación de los datos requeridos.

SEXTO.- Que estas consideraciones no son contrarias a lo que la Constitución General de la República en sus artículos 6to. y 8vo. establecen; así como tampoco contravienen lo dispuesto por el artículo 4° bis y 7° fracción IV de la Constitución Política del estado de Tabasco; toda vez, que lo que aquí se expone, lejos de negar el derecho de acceso a la información y en atención al derecho de petición ejercido; asesora y orienta al particular, sobre la forma y términos en los que es factible realizar su solicitud; en aras de que en apego al marco legal, participe y pueda ser atendido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6° y 8°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° bis y 7° fracción IV, de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a emitir la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO.- Que con fecha 03 de Agosto de los corrientes, se recibió su solicitud de información con folio 00325409, a través del Sistema Infomex y quedó registrada en esta Unidad bajo el folio PJ/UTAIP/021/2009.

SEGUNDO.- Que mediante los considerandos primero, tercero y cuarto, expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.

TERCERO.- Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.

CUARTO.- ***"Se le concede el término de cinco días hábiles"*** contados a partir de la Recepción de este ocurso; a fin de que en este término subsane las observaciones que le han sido planteadas; **"y presente su solicitud de información, en el entendido que solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente",** a fin de que pueda ser atendido, conforme a su derecho de acceso a la información; y en pleno respeto a su garantía de petición.

MAP. Liliann Brown Herrera
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información

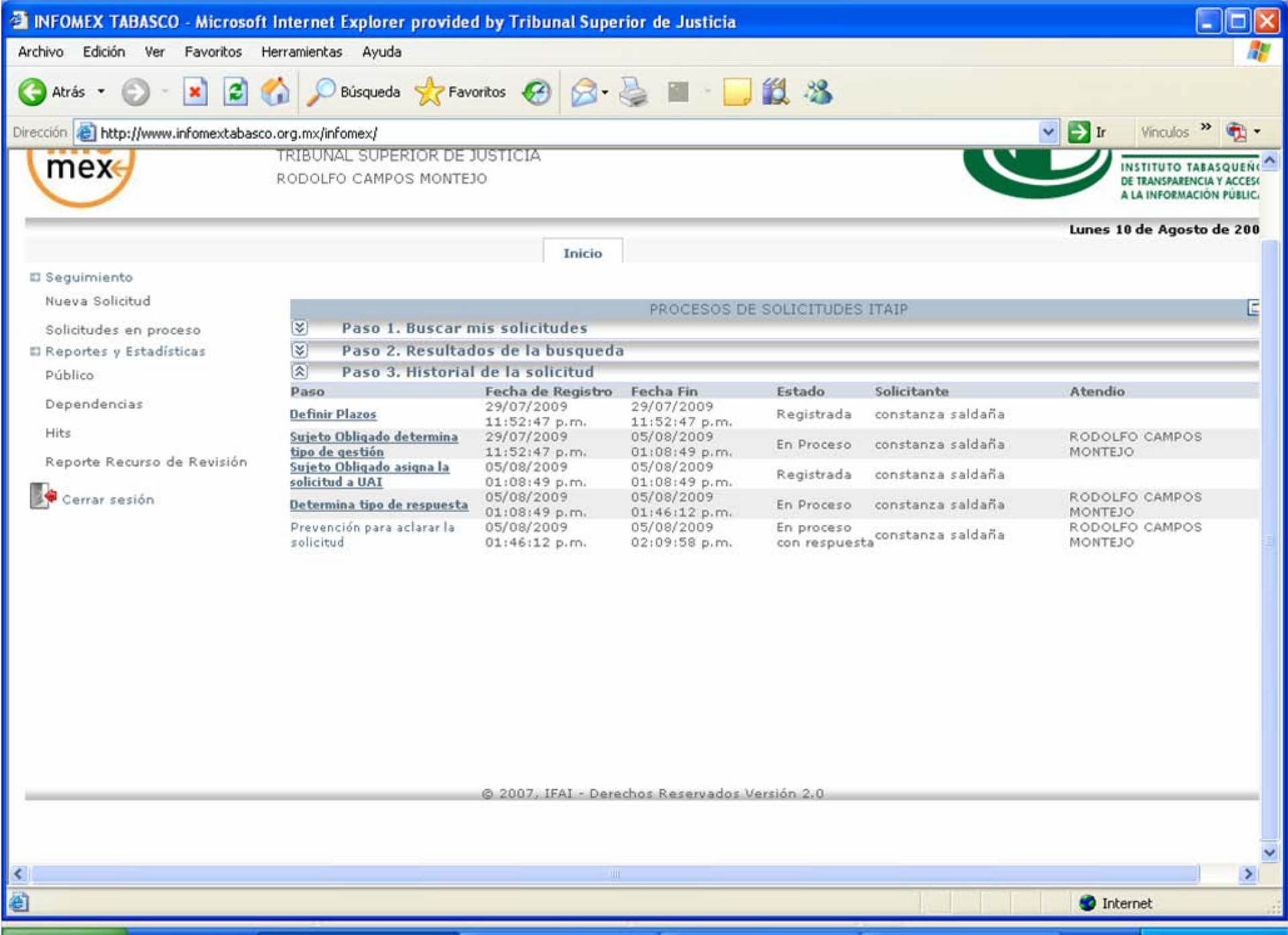
INFOMEX TABASCO - Microsoft Internet Explorer provided by Tribunal Superior de Justicia
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
Atrás Búsqueda Favoritos
Dirección http://www.infomextabasco.org.mx/infomex/
Ir Vínculos
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO
INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Lunes 10 de Agosto de 200
Inicio
Seguimiento
Nueva Solicitud
Solicitudes en proceso
Reportes y Estadísticas
Público
Dependencias
Hits
Reporte Recurso de Revisión
Cerrar sesión
PROCESOS DE SOLICITUDES ITAIP
Paso 1. Buscar mis solicitudes
Paso 2. Resultados de la busqueda
Paso 3. Historial de la solicitud
Paso | Fecha de Registro | Fecha Fin | Estado | Solicitante | Atendio
Definir Plazos | 29/07/2009 11:52:47 p.m. | 29/07/2009 11:52:47 p.m. | Registrada | constanza saldaña |
Sujeto Obligado determina tipo de gestión | 29/07/2009 11:52:47 p.m. | 05/08/2009 01:08:49 p.m. | En Proceso | constanza saldaña | RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Sujeto Obligado asigna la solicitud a UAI | 05/08/2009 01:08:49 p.m. | 05/08/2009 01:08:49 p.m. | Registrada | constanza saldaña |
Determina tipo de respuesta | 05/08/2009 01:08:49 p.m. | 05/08/2009 01:46:12 p.m. | En Proceso | constanza saldaña | RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Prevención para aclarar la solicitud | 05/08/2009 01:46:12 p.m. | 05/08/2009 02:09:58 p.m. | En proceso con respuesta | constanza saldaña | RODOLFO CAMPOS MONTEJO
© 2007, IFAI - Derechos Reservados Versión 2.0
Internet

INFOMEX TABASCO - Microsoft Internet Explorer provided by Tribunal Superior de Justicia

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección http://www.infomextabasco.org.mx/infomex/ Ir Vínculos

SISTEMA INFOMEX

Prevención para aclarar la solicitud

Datos generales

Folio 00325409 **Proceso** Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Prevención para aclarar la solicitud

Con la finalidad de dar trámite a su solicitud, se le requiere para que:

Descripción de prevención para aclarar la solicitud: Por medio del presente, me permito informar a Usted, solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente, lo anterior, con fundamento en el art. 44 fracción III de la ley vigente en la materia. Se anexa archivo.

Archivo adjunto prevención para aclarar la solicitud: PJ UTAIP 021 2009 Constanza Saldaña.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información: MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

Cerrar

Seguimient
Nueva Solic
Solicitudes
Reportes y
Público
Dependenc
Hits
Reporte Re
Cerrar se

TUTO TABASQUEÑ
NSPARENCIA Y ACCES
NFORMACIÓN PÚBLIC
Agosto de 200
AMPOS
AMPOS
AMPOS

Listo Internet